

**NORMAS**  
**TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION**

- **Resolución SC N° 81/96:** Crea una comisión redactora del proyecto del reglamento general de acceso a INTERNET.
- **Decreto N° 554/97:** Declara de Interés Nacional el acceso de los habitantes de la República Argentina a la red mundial INTERNET, en condiciones sociales y geográficas equitativas, con tarifas razonables con parámetros de calidad acorde a las modernas aplicaciones de la multimedia. Faculta a la Autoridad de Aplicación a desarrollar un plan estratégico para la expansión de INTERNET en la República Argentina, a analizar la incorporación de INTERNET dentro de los parámetros de análisis y características definitorias del servicio universal, a proponer políticas tarifarias tendientes fomentar INTERNET y a fomentarla como soporte de actividades educativas, culturales, informativas, recreativas y relativas a la provisión de servicios de salud.
- **Resolución SC N° 2132/97:** Convoca a audiencia publica para la presentación de inquietudes sobre aspectos relacionados con INTERNET.
- **Resolución SC N° 2584/97:** Convoca a audiencia publica a fin de que los interesados hagan conocer al Gobierno Nacional sus inquietudes sobre los diferentes aspectos relacionados con la Telemedicina.
- **Decreto N° 1279/97:** Declara que INTERNET se encuentra comprendida en la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

- **Resolución SC N° 499/98:** aprueba las tarifas promocionales para acceso a INTERNET propuestas por TELECOM SA y TELEFONICA DE ARGENTINA SA.
- **Resolución SC N° 999/98:** Implementa el programa “INTERNET 2 Argentina” de generación de una red de gran ancho de banda para la transmisión multimedia de alta velocidad.
- **Resolución SC N° 1235/98:** Determina como obligación de los ISP, la inclusión de una leyenda aclarando que el Estado no controla ni regula la información disponible en la red.
- **Decreto N° 1018/98:** Crea el programa nacional para el desarrollo de las comunicaciones telemáticas “argentin@internet.todos” en el ámbito de la República Argentina con el objetivo de promover el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones en todo el país en condiciones de equidad geográfica y social, estimular el desarrollo de las redes nacionales y regionales sobre la base de dicha infraestructura, promover el acceso universal a INTERNET y promover la creación de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC. Faculta a la Secretaria de Comunicaciones a celebrar un convenio de Cooperación con la UIT. Autoriza a la CNC a transferir fondos a la UIT para financiarlo.
- **Decreto N° 1293/98:** Declara de interés nacional el proyecto “INTERNET 2 Argentina” destinado a la implementación, desarrollo y aplicaciones de una red de alta velocidad de telecomunicaciones, con el fin de interconectar centros académicos, científicos y tecnológicos en todo el país.
- **Decreto N° 1503/98.** Faculta a la Comisión Nacional de Comunicaciones a suspender el pago de la multa estableciendo una obligación que tienda a facilitar el acceso de todos los habitantes del país a los servicios de INTERNET, Tele - educación, Telemedicina, aulas y bibliotecas virtuales y CTC (incorpora el inciso “K)” al artículo 38 del decreto 1185/90. La sanción cumplida de este modo no se registrara como tal.
- **Resolución N° 2516/98:** Establece una comisión para desarrollar y ejecutar el Plan Nacional para Bibliotecas Populares para facilitar su acceso a los servicios de telecomunicaciones, garantizando una línea de SBT y una segunda línea adicional,

que permita el acceso a INTERNET. Crea una comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del Plan Nacional para Bomberos Voluntarios que les posibilite comunicación combinando los distintos tipos de servicios de telecomunicaciones y/o tecnologías existentes.

- **Resolución N° 2615/98:** Crea en el ámbito de la Secretaria de Comunicaciones el equipo multidisciplinario “Autopistas de la Información”, con la finalidad de asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración y ejecución de la política nacional vinculada a la red mundial INTERNET, en la elaboración de un plan estratégico para la expansión de INTERNET en la República Argentina, ejecutar el programa “argentin@internet.todos”, generar propuestas sobre políticas a aplicar en lo referido con la sociedad Global de la Información, etc.
- **Decreto N° 847/99:** Establece que las suma que resulten de la aplicación de la Resolución CNT N 345/93 y CNC 36/99 se destinarán al programa “argentin@internet.todos”. Autoriza a transferir fondos de la CNC a la UIT. Establece que las sumas resultantes de toda disminución de la participación en la inversión o generadas dentro de INTELSAT e INMARSAT serán aplicadas parcialmente a este programa.
- **Resolución SC N° 920/99:** Aprueba la nomina de instituciones responsables para la recepción y gestión de los CTC.
- **Resolución N° 3605/99:** Aprueba el proyecto “Museos virtuales argentinos” dentro del programa “argentin@internet.todos”.
- **Decreto N° 1335/99:** Se declara de Interés Nacional el proyecto "UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO PARA CADA ARGENTINO", destinado a proveer una cuenta de correo electrónico gratuita con una dirección electrónica segura y reconocida a cada habitante de la República Argentina que posea Documento Nacional de Identidad y cada persona jurídica que posea CUIT.
- **Resolución N° 4405/99:** Establece que los programas que forman parte del programa “argentin@internet todos”, gozan de los beneficios del 0610 educativo (Res. 499/98.)
- **Resolución SC N° 4536/99:** Designa al Correo Oficial de la República Argentina, como autoridad oficial de certificación de firma digital de los poseedores de una

dirección de correo electrónico asignada de conformidad con lo establecido por el decreto N 1335/99.

- **Resolución SC N° 18771/99:** Establece obligaciones de las LSBT a efectos de instrumentar el programa “argentin@internet.todos”. Establece que el costo que demanden las diversas medidas podrá imputarse a las rebajas de tarifas que deberán hacer en función de la disminución de las contribuciones patronales (decreto 1520/98), y en caso de no cubrirse el monto total, imputar la diferencia al *price cap* correspondiente al 97 y 98, y 99 en ese orden.
- **Resolución SC N° 2526/99:** Modifica las Res. N° 18771/99, estableciendo condiciones para su aplicación.
- **Decreto N° 252/00:** Crea el programa Nacional para la Sociedad de la Información con la finalidad de elaborar las políticas y proyectos que resulten necesarios para difundir información, conocimientos e intercambios mediante la utilización de procesos informáticos. Quedan incluidas las actividades vinculadas a la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en el Estado Nacional, sus servicios electrónicos, las políticas públicas para la universalización de Internet y otras redes digitales de datos, el comercio electrónico y la formación de los recursos humanos especializados en su gestión. La Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, tiene a su cargo la definición, supervisión y coordinación del programa. Define su ámbito de aplicación y facultades.
- **Decreto N° 383/2000:** Creación de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, a fin de administrar, desarrollar y potenciar el portal educativo existente en el Ministerio de Educación.
- **Decreto N° 243/2001:** Encomienda a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, la definición, coordinación y supervisión del programa Nacional para la Sociedad de la Información creado por decreto N° 252/2000. Quedan incluidas en el Programa Nacional para la Sociedad de la Información, las actividades vinculadas al diseño e implementación de políticas públicas destinadas a proveer a la universalización de Internet y otras redes digitales de datos, al desarrollo del comercio electrónico, a la

formación de recursos humanos especializados en su gestión, al fomento de las inversiones y al desarrollo, en general, de las telecomunicaciones, la informática, la electrónica, el software y demás tecnologías afines”.

- **Ley N° 25.326:** Ley de protección de bases de datos. HABEAS DATA. Principios generales relativos a la protección de datos. Derechos de los titulares de datos. Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos. Control. Sanciones. Acción de protección de los datos personales.
- **Decreto N° 995/2000.:** Promulga la ley N° 25.326, con observaciones parciales.